

Chihuahua, Chihuahua, 20 de junio de 2018

Ing. Carlos Humberto Cabello Gil
Director de Obras Publicas Municipales
Municipio de Chihuahua
Avenida México número 115
Colonia Centro
Chihuahua, Chihuahua.

En atención a su oficio número D/1629/2018 con fecha 7 de junio de 2018 y recibido en la Dirección de Ecología el 12 de junio de 2018, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en el oficio antes mencionado, por el Municipio Chihuahua, en el ejercicio 2016-2018 requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación no requieren la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental:

Obras a realizar
Suministro y aplicación de microcarpeta en Avenida Nueva España (19,400.00 m2).
Rehabilitación con mortero asfáltico en Boulevard Juan Pablo II (13,600.00 m2).
Rehabilitación con mortero asfáltico en Avenida Silvestre Terrazas (16,500 m2), de la Ciudad de Chihuahua.
Rehabilitación con mortero asfáltico en Avenida Teófilo Borunda (16,400.00 m2).
Ampliación centro comunitario club del abuelo Genaro Vázquez.
Construcción de centro comunitario El Torreón.
Rehabilitación parque Riberas de Sacramento.
Construcción de cancha de usos múltiples Quinta Balboa.
Rehabilitación de parque Chihuahua 2000.
Rehabilitación de parque en Fraccionamiento Las Palmas IV.
Rehabilitación de parque Banderas.
Ampliación centro comunitario Vida Digna.
Rehabilitación con mortero asfáltico en Circuito Universitario y Avenida Tecnológico (13,000.00 m2).
Rehabilitación con microcarpeta en Avenida Universidad (4,000.00 m2).
Suministro y aplicación de microcarpeta en Avenida Tecnológico n/s (22,640.00 m2).
Suministro y colocación de cerco de malla triple nudo en centros comunitarios.

"2018, Año del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

1/5

Construcción de dren pluvial ubicado en Calle 59 y Calle Zubirán, de la Colonia Sector 3 de Robinson.

Construcción de comedor, cancha deportiva y rehabilitación de 40.00 ml de barda perimetral en primaria Ignacio Manuel Altamirano con domicilio en Calle Océano Pacífico y de la Poesía, Colonia Abraham González (08dpr2043a).

Conversión aéreo mt a subterráneo mt, en Avenida Heroico Colegio Militar.

Trabajos de perforación direccional.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Las obras de pavimentación, deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
3. Tramitar ante la autoridad Municipal correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
4. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
5. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
6. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
7. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

"2018, Año del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

3/5

De la Madrid
Canalización de arroyo entre Calle 16 de Septiembre y Luis L. León, Colonia Rigoberto Quiroz.
Canalización de arroyo los arcos de Calle Doroteo Arango a Cieneguilla Colonia ampliación Nuevo Triunfo.
Construcción de red de agua potable y red de atarjeas en zona sur de la Ciudad.
Canalización de arroyo La Canoa tramo Calle 54 a Calle 52, entre Privada de 20 de noviembre, de la Colonia Rosario.
Canalización de arroyo Los Arcos II y vado en Calle Doroteo Arango, de Calle Ignacio Rodríguez a Calle Hacienda de Chinameca, Colonia Ampliación Nuevo Triunfo.
Canalización de arroyo Galera Sur entre Calle Fresno y Pimentel, Colonia Granjas.

Por último, y en caso de que las obras antes descritas sean menores a 2.00 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad, se le informa que esta Dirección de Ecología las exime de la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental ante esta Dependencia, por lo que de ser el caso, dichas obras deberán de apegarse a las acciones indicadas en el presente documento.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. GILBERTO WENGLAS LARA
Director de Ecología



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA



ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO
GLCH